

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4561 *Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Plataforma Comercial de Retail, SAU.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 24 (Política de empleo) del Convenio colectivo de la empresa Plataforma Comercial de Retail, S.A.U., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 2021 (Código de convenio n.º 90103972012021), acuerdo que fue suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los designados por los Comités de empresa y Delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación del mencionado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE REUNIÓN

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 15 de diciembre de 2021, se reúnen las personas que más abajo se relacionan en representación de Plataforma Comercial de Retail, S.A. y la representación legal de los/as trabajadores/as de la Empresa:

Por la representación empresarial:

- Don Darío del Pozo Vega.
- Doña M.^a del Mar Jara Sánchez.
- Don Juan Pedro Peces Sanclemente.
- Don Miguel Ángel Villalta Cañas.
- Doña Pilar Burgos Tapia.
- Doña M.^a del Carmen López Bodas.
- Doña Sara Martos Luque.
- Don José Luis Olaya de la Torre.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Don Raúl López Moreno (UGT).
- Don Juan León Delgado (UGT).
- Doña María Trinidad Sánchez Rodríguez (UGT).
- Don Armando Temprado Collado (USO).
- Don Juan Carlos Díaz Serrano (USO).
- Doña Laura Ramos Ratia (USO).
- Don Julio Durán Martínez (All).
- Don Rubén Terrén Carmona (All).
- Doña María Ylenia Cortizo Bardón (All).
- Don Oscar Antonio Vela Canteria (All).
- Don Manuel García Delgado (CIG).
- Don David Bataille Baglietto (CCOO).
- Don José Ramón Martínez Pérez (CCOO).

Orden del día

Único. *Modificación del I Convenio Colectivo único de Plataforma Comercial de Retail, S.A.U. 2020-2023.*

En atención al Acuerdo firmado por la representación de la Empresa y todas las secciones sindicales presentes en la misma, de fecha 14 de diciembre de 2021, que se adjunta al presente Acta, ambas partes acuerdan la modificación del artículo 24 del I Convenio Colectivo único de Plataforma Comercial de Retail, S.A.U., incluyendo el apartado b) conforme el siguiente tenor:

«Artículo 24. *Políticas de empleo.*

1. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, en el marco de las políticas de empleo, ambas partes convienen en la adopción de las siguientes medidas:

a) Posibilitar, en la medida que lo permita la legislación vigente en cada momento, el acceso a la jubilación parcial y jubilación anticipada de los/as trabajadores/as de conformidad con los compromisos asumidos en los Acuerdos colectivos por el Empleo y la Competitividad suscritos en fecha 26 de marzo de 2013, cuyo contenido se ratifica expresamente por ambas partes.

b) Posibilitar, en la medida en que lo permita la legislación vigente en cada momento, la aplicación de las reglas de acceso a la pensión de jubilación anticipada en vigor con anterioridad a 1 de enero de 2022, de conformidad con el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo contenido se ratifica expresamente por ambas partes

c) Posibilitar la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación aplicable en cada caso, en aquellos supuestos en los que los/as trabajadores/as afectados/as cumplan los requisitos exigidos por la normativa de Seguridad Social para tener derecho al cien por cien de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 10.^a del Estatuto de los Trabajadores.

2. Esta política de empleo estará dirigida a contribuir a un progresivo relevo generacional y rejuvenecimiento de la edad media de la plantilla, mediante la transformación de un contrato temporal en indefinido o la contratación preferentemente indefinida de una nueva persona trabajadora o la transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a tiempo completo, en un plazo de tres meses, en el caso de extinción del contrato de trabajo por cumplimiento de la edad legal de jubilación, así como a favorecer la estabilidad y calidad en el empleo, a

través de la implantación de fórmulas de remuneración variable y beneficios en favor de la corresponsabilidad familiar.»

Sin más asuntos que tratar, ambas partes dan por finalizada la reunión siendo las 13,00 horas en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial:

- Don Darío del Pozo Vega.
- Doña M.^a del Mar Jara Sánchez.
- Don Juan Pedro Peces Sanclemente.
- Don Miguel Ángel Villalta Cañas.
- Doña Pilar Burgos Tapia.
- Doña M.^a del Carmen López Bodas.
- Doña Sara Martos Luque,
- Don José Luis Olaya de la Torre.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Don Raúl López Moreno (UGT).
- Don Juan León Delgado (UGT).
- Doña María Trinidad Sánchez Rodríguez (UGT).
- Don Armando Temprado Collado (USO).
- Don Juan Carlos Díaz Serrano (USO).
- Doña Laura Ramos Ratia (USO).
- Don Julio Durán Martínez (AII).
- Don Ruben Terrén Carmona (AII).
- Doña María Ylenia Cortizo Bardón (AII).
- Don Oscar Antonio Vela Canteria (AII).
- Don Manuel García Delgado (CIG).
- Don David Bataille Baglietto (CCOO).
- Don José Ramón Martínez Pérez (CCOO).